



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D S:

COP/imr

19/03/2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 000721

LITUECHE, 19 MAR 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

Que dentro de la normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a Personas Jurídicas y a Profesionales o Técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.

El acta de resultado del Concurso Público de selección de Asesor Familiar en donde el Alcalde selecciona a don Adán Guajardo Gálvez como Asesor Familiar.

El Oficio 410/2013 emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, en donde se adjudica el cargo don Adán Octavio Guajardo Gálvez como asesor Familiar.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 02 de Enero del 2014.

La resolución Exenta N° 77, con fecha Febrero 2014 que aprueba convenio de Ejecución y transferencia del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

El decreto Alcaldicio N° 401, con fecha 20 de febrero de 2014 en donde se ratifica en el cargo a don Adana Guajardo Gálvez como Asesor Familiar.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Adán Octavio Guajardo Gálvez, Cedula de Identidad [REDACTED] con fecha 02 de Enero de 2014, para la contratación como Apoyo Familiar del Programa Puente y Asesor Familiar del Ingreso Ético Familiar, enmarcado dentro de los Programas de Acompañamiento de la comuna de Litueche, según convenio 2014.

2.-GENERESE orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de don Adán Octavio Guajardo Gálvez, Cedula de Identidad [REDACTED] por la suma de \$4.805.364.- (cuatro millones ochocientos cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos), impuesto incluido, distribuidos por la suma de \$ 400.447.- (cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos). Impuesto incluido entre los meses de Enero a Diciembre de 2014.

3.- REMITASE copia del presente decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

RAE.MSOP. [Signature] gmr

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.